

CONSIDERANDO

Que la **parroquia rural "SAN JUAN DE POZUL"**, del cantón Celica, provincia de Loja, celebra el 24 de junio el **SEPTUAGESIMO NOVENO ANIVERSARIO** de parroquialización;

Que la **parroquia rural "San Juan de Pózul"**, constituye un sector lojano de alto nivel cultural, turístico y productivo, contribuyendo significativamente al desarrollo y progreso del cantón Celica, de la provincia de Loja, de la región sur del país en general;

Que a lo largo del tiempo, los hijos de esta progresista, pujante y floreciente tierra lojana han sido ejemplo de desarrollo y de trabajo;

Que es deber del Congreso Nacional, reconocer la valía y trayectoria de los pueblos que como San Juan de Pózul, han contribuido eficazmente al progreso de la provincia y del país; y,

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales,

ACUERDA

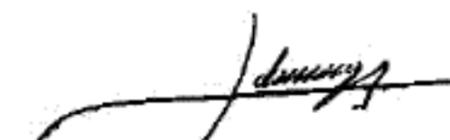
Saludar efusivamente a la **parroquia rural "San Juan de Pózul"**, en el cantón Celica, provincia de Loja, al conmemorar **SEPTUAGESIMO NOVENO ANIVERSARIO** de parroquialización.

Felicitar a sus autoridades y pueblo en general, por la trayectoria de progreso y desarrollo, que han sido ejemplar en la vida de Loja y del país.

El señor ingeniero **RAFAEL DAVILA EGÚEZ**, Diputado por la provincia de Loja, a nombre y en representación del Congreso Nacional del Ecuador, entregará copia autógrafa del presente Acuerdo Legislativo, que se llevará a efecto en la sesión solemne.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los treinta días del mes de mayo del año dos mil seis.


DR. WILFIRDO LUCERO BOLAÑOS
PRESIDENTE


DR. JOHN ARGUDO PESÁNTEZ
SECRETARIO GENERAL